



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PCESTO  
SEMIFIJOCLAVE:  
SEMO3005  
FOLIO TRÁMITE:  
Gobierno de  
Tlalnepantla de  
Baz, Edo. de México

SEMO3005

Gobierno de  
Tlalnepantla de  
Baz, Edo. de México

FECHA EXPEDICION

02-diciembre-2010

NOMBRE: CRUZ LANDIN MARGARITA  
 UBICACIÓN: UVA.  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: MANGO  
 CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO  
 GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 41

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 9

IMPORTE: \$ 361.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2010

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	08:00:31 a	A:	01:00:32 p
DOMINGO	SI			DE	09:00:31 a	A:	01:00:32 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.F Alfonso Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

W.H.S.

ACEPTO

CRUZ LANDIN MARGARITA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o patacam de basura ni desperdicio.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia a menos de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.